



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: Ejecutivo Hipotecario.

DEMANDANTE: Limbano Luciano Diaz Silva CC 10.776.684

DEMANDADO: Fernando Antonio Velasquez Mestra CC 6.583.959

RADICADO: 23-162-40-89-001-2020-00252-00.

Por auto de fecha 9 de octubre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva con Garantía Real de **Menor** a favor de la LIMBANO LUCIANO DIAZ SILVA CC 10.776.684 contra FERNANDO ANTONIO VELASQUEZ MESTRA CC 6.583.959.

El demandado FERNANDO ANTONIO VELASQUEZ MESTRA CC 6.583.959 fue notificado en debida forma por comunicación y posteriormente por aviso, notificación que fue recibida en la dirección del demandado el 13 de diciembre de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es el caso de darle aplicación a lo consagrado por el artículo 440 del C.G.P.

Se condena en costas a la parte demandada FERNANDO ANTONIO VELASQUEZ MESTRA CC 6.583.959 y se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 7.500.000= equivalente el 10% de la suma determinada como capital en la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 5° regla 4° del acuerdo No PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el despacho:

RESUELVE

1. Se ordena seguir adelante con la ejecución contra el demandado y se DECRETA la venta en pública subasta del inmueble de propiedad del demandado FERNANDO ANTONIO VELASQUEZ MESTRA CC 6.583.959 y con su producto páguese el crédito al demandante por capital, más intereses, costas y gastos del proceso.

2. **Ordenase a** las partes que elaboren la liquidación del crédito.

3. **Una vez en firme** la liquidación hágase entrega al actor (a) de los títulos consignados y de los que posteriormente se retengan hasta cumplir con la obligación.

4. **Ordénese** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

5. **Condénese** en costas al demandado señores FERNANDO ANTONIO VELASQUEZ MESTRA CC 6.583.959. **FIJAR** las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma de \$ 7.500.000=, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha agosto 5 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIROAYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8418e9d60f1d633be0d39f64a90dd7abb60fde7123348b3e7adce8f9f636ed65

Documento firmado electrónicamente en 10-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>